

0574

**RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2012-1233**

FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE la señora Rita Alexandra Zavala Polo, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía KLUBSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2012, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro;

QUE la junta general universal de accionistas de KLUBSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 20 de abril de 2012, resolvió el aumento del capital social y reforma al estatuto de la mencionada compañía;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado mediante memorando No. INSP-2012-1693 de 7 de diciembre de 2012 emitió el informe técnico correspondiente; y, la Dirección de Trámites Legales en memorando interno No. DTL-2012-0623 de 13 de diciembre de 2012, se ha pronunciado favorablemente sobre la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10985, de 13 de junio de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía KLUBSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito y pagado queda elevado en TREINTA MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2012, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía KLUBSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía, otorgada el 10 de septiembre de 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel. (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel. (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel. (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel. (593 5) 263 4251
(593 5) 263 5510



Resolución No. SBS-DTL-2012- 1233

Página dos

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, sienta al margen de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2009, de constitución de la compañía **KLUBSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que ésta aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 10 de septiembre de 2012, aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía, otorgada el 10 de septiembre de 2012, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, junto con la presente resolución; y, ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, cumplido con lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de diciembre de dos mil doce.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de diciembre de dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

17 DIC. 2012

TRÁMITE NÚMERO: 344

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	49
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1716762008	ZAVALA POLO RITA ALEXANDRA	Ambato	GERENTE	Casado

3. DATOS DE REPRESENTANTES

NO APLICA

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: RESOLUCIÓN: SBS-DTL-2012-1233

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	10/09/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	14/12/2012
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA PRIMERA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CANTÓN DE NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. HELEN RUBIO LECARO
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KLUBSEGUROS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

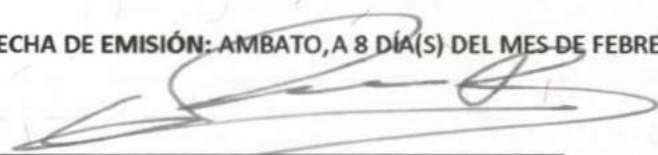
6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	29120,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

